



**Ayuntamiento
Callosa de Segura**

Plaza de España, 1 - 03360 Callosa de Segura
Tel. 965310550 - Fax 965310856
info@callosadesegura.es

NEG: Contratación Administrativa

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES POR EL QUE SE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CANTINA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE CALLOSA DE SEGURA.

Diciembre 2011



**Ayuntamiento
Callosa de Segura**

Plaza de España, 1 - 03360 Callosa de Segura
Tel. 965310550 - Fax 965310856
info@callosadesegura.es

NEG: Contratación Administrativa

Pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación del contrato administrativo para la explotación de la Cantina del Polideportivo Municipal.

INDICE

- Cláusula Primera. Objeto y Calificación.
- Cláusula Segunda. Régimen Jurídico del Contrato.
- Cláusula Tercera. El Perfil de Contratante.
- Cláusula Cuarta. Obras o Instalaciones que se entregan a Concesionario.
- Cláusula Quinta. Duración del Contrato.
- Cláusula Sexta. Precio del Contrato y Gastos del Servicio.
- Cláusula Séptima. Revisión de Precios.
- Cláusula Octava. Garantía Provisional.
- Cláusula Novena. Garantía Definitiva.
- Cláusula Décima. Procedimiento y forma de Adjudicación.
- Cláusula Undécima. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario.
- Cláusula Duodécima. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa.
- Cláusula Decimotercera. Mesa de Contratación y Apertura de Proposiciones.
- Cláusula Decimocuarta. Oferta más Ventajosa.
- Cláusula Decimoquinta. Adjudicación del Contrato y Requerimiento de Documentación.
- Cláusula Decimosexta. Ofertas con Valores Anormales o Desproporcionados.
- Cláusula Decimoséptima. Inspección Municipal.
- Cláusula Decimoctava. Modificación de las Características del Servicio.
- Cláusula Decimonovena. Potestades del Ayuntamiento.
- Cláusula Vigésima. Reversión.
- Cláusula Vigésimo Primera. Régimen Sancionador.
- Cláusula Vigésimo Segunda. Causas de Caducidad del Contrato.
- Cláusula Vigésimo Tercera. Riesgo y Ventura.
- Cláusula Vigésimo Cuarta. Plazo de Garantía.
- Cláusula Vigésimo Quinta. Subcontratación.
- Cláusula Vigésimo Sexta. Resolución del Contrato.
- Cláusula Vigésimo Séptima. Prerrogativas de la Administración.
- Cláusula Vigésimo Octava. Ejecución del Contrato.
- Cláusula Vigésimo Novena. Modificación del Contrato.
- Cláusula Trigésima. Penalidades por Incumplimiento.
- Cláusula Trigésimo Primera. Formalización del Contrato.
- Cláusula Trigésimo Segunda. Régimen Jurídico del Contrato.
- ANEXO I
- ANEXO II
- ANEXO III
- ANEXO IV
- PLANOS



**Ayuntamiento
Callosa de Segura**

Plaza de España, 1 - 03360 Callosa de Segura
Tel. 965310550 - Fax 965310856
info@callosadesegura.es

NEG: Contratación Administrativa

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES POR EL QUE SE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CANTINA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE CALLOSA DE SEGURA.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación.

1. El contrato a que se refiere el presente pliego de condiciones tiene por objeto regular el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, mediante más de un criterio de valoración, para la adjudicación del contrato administrativo para la explotación de la Cantina del Polideportivo Municipal de Callosa de Segura.

*CPV: 55400000-4 Servicios de Suministro de Bebidas
55510000-8 Servicios de Cantina*

*CNAE: Grupo 56.3 Establecimientos de Bebidas
Clase 56.30 Establecimientos de Bebidas*

2. La adecuación, adaptación y transformación de la construcción existente como Cantina (actualmente utilizada como aseos del polideportivo municipal, tal y como se detalla en los planos que figuran como anexo del presente Pliego), se llevará a cabo por la parte adjudicataria, **debiendo aportar una propuesta de adaptación recogida en una memoria valorada.** El licitador que resulte finalmente adjudicatario del presente concurso deberá llevar a cabo el proyecto de ejecución definitivo bajo la supervisión de la Oficina Técnica Municipal del Ayuntamiento de Callosa de Segura.

3. La ejecución del contrato se ajustará a las condiciones expresadas en el presente Pliego y que constituyen las bases que han de regir la adjudicación y ejecución.

4. Los gastos derivados de la adecuación de la construcción existente, instalación y puesta en funcionamiento de la Cantina, correrán a cargo del adjudicatario.

5. Asimismo y, en caso de resultar necesario, ejecutará a su costa cuantas obras sean precisas para garantizar el abastecimiento de agua, energía eléctrica y saneamiento con las redes generales de la zona.

6. El adjudicatario deberá dotar el local de maquinaria, mobiliario y enseres necesarios para el correcto funcionamiento de una instalación de estas características, corriendo a su cargo los



**Ayuntamiento
Callosa de Segura**

Plaza de España, 1 - 03360 Callosa de Segura
Tel. 965310550 - Fax 965310856
info@callosadesegura.es

gastos por este concepto. Ese equipamiento y mobiliario será aprobado por la corporación en la adjudicación de la concesión, y cualquier modificación futura del mismo requiere que sea aceptada expresamente por el Ayuntamiento.

7. Responderá asimismo del mantenimiento y conservación de todo lo anterior durante el período de duración de la concesión, así como de la limpieza de la zona donde se ubicará la Cantina.

8. Durante el desarrollo de las obras de adecuación y adaptación de la construcción existente como Cantina, el adjudicatario será el encargado de la gestión del servicio de cantina prestado, actualmente, en el Polideportivo Municipal de Callosa de Segura.

9. Este contrato no origina gastos para la administración, conforme establece el art. 67.2d) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

10. Una vez adjudicado el contrato, el interesado presentará el correspondiente Proyecto de Apertura del establecimiento, suscrito por técnico competente, sufragando los gastos de elaboración del mismo.

11. La titularidad de la Cantina es municipal, aunque el Ayuntamiento entrega el goce y uso del local al adjudicatario durante el plazo de ejecución del contrato. A la finalización del contrato, las instalaciones revertirán a favor del Ayuntamiento, quien recuperará su propiedad.

12.- La presentación de proposiciones presume por parte del oferente la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas las condiciones exigidas para contratar con la Administración. Se tendrán por no presentados en la oferta todos aquellos aspectos que contraríen el presente Pliego.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de gestión de servicios, ya que tiene por objeto fundamental perseguir una finalidad pública como es dotar de un servicio a un lugar público muy frecuentado por la población de Callosa de Segura.

CLÁUSULA SEGUNDA. Régimen Jurídico del Contrato.

El contrato tendrá el carácter administrativo especial, de acuerdo con el artículo 19, apartado b), de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que dispone que tendrán tal carácter los contratos de objeto distinto a los anteriormente expresados, pero



Ayuntamiento Callosa de Segura

Plaza de España, 1 - 03360 Callosa de Segura
Tel. 965310550 - Fax 965310856
info@callosadesegura.es

que tengan naturaleza administrativa especial por estar vinculados al giro o tráfico específico de la Administración Contratante o por satisfacer de forma directa o inmediata una finalidad pública de la específica competencia de aquella, siempre que no tengan expresamente atribuido el carácter de contratos privados conforme al párrafo segundo del artículo 20.1, o por declararlo así una Ley.

Se regirá por lo dispuesto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo en cuanto a la preparación, adjudicación, efectos y extinción. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Tendrá carácter contractual el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, así como la propuesta de contratación del servicio de Cantina en el Polideportivo Municipal elaborado por el Departamento de Contratación; documento que consta en el expediente tramitado al efecto.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual y, sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el perfil del contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.callosadesegura.es

CLÁUSULA CUARTA. Obras o Instalaciones del Ayuntamiento que se entregan al Concesionario.

La adecuación, adaptación y transformación de la construcción existente como Cantina (actualmente utilizada como aseos del polideportivo municipal, tal y como se detalla en los planos que figuran como anexo del presente Pliego) será costeada económicamente, en su totalidad, por el concesionario. La titularidad del mismo será municipal, aunque el Ayuntamiento entrega el goce y uso del mismo al adjudicatario durante el plazo de concesión.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato.

La duración del contrato se extenderá durante diez años (ver ART. 279), contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato, con posibilidad de prórrogas anuales hasta un máximo de otros dos años, por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de la prestación del servicio. La inexistencia de comunicación fehaciente de la intención de formalizar



Ayuntamiento Callosa de Segura

Plaza de España, 1 - 03360 Callosa de Segura
Tel. 965310550 - Fax 965310856
info@callosadesegura.es

una prórroga del contrato dentro de los últimos quince días del contrato supondrá la finalización automática del mismo. Transcurrido dicho plazo se podrá proceder a un nuevo concurso.

No obstante, el Ayuntamiento se reserva la facultad de dejar sin efecto esta concesión antes de su vencimiento, caso de que circunstancias sobrevenidas de interés público o social lo justificaren.

Al término de la concesión, el concesionario quedará obligado a abandonar y dejar el edificio libre y vacuo, en perfectas condiciones de uso, sin desperfecto alguno y limpio, al Ayuntamiento. De lo contrario, la corporación podrá acordar y ejecutar las reparaciones y las tareas de limpieza que procedan a costa del concesionario, con cargo a la fianza, si ésta resultare suficiente.

CLÁUSULA SEXTA. Precio del Contrato y Gastos del Servicio.

El canon mínimo será de **2.000,00 euros anuales**, mejorables al alza a favor del Ayuntamiento y, el licitador, habrá de indicar en su propuesta económica el canon mensual o anual que ofrece y satisfará al Ayuntamiento en caso de resultar adjudicatario del presente contrato. Esta cantidad estará exenta de IVA en virtud del art. 7.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, incrementándose el mismo cada año en la misma medida en que lo haga el I.P.C.

Esta cantidad deberá ingresarse en Tesorería por mensualidades anticipadas y la demora llevará aneja a la obligación de abonar intereses a razón del interés legal del dinero, sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento a declarar la caducidad de la concesión e incluso a incautarse del mobiliario y género por valor de lo debido.

Constituyen ingresos para el adjudicatario aquellos que se deriven del servicio, que serán abonados por parte de los usuarios.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Revisión de Precios.

El presente contrato no estará sujeto a revisión de precios, pero sí se actualizará cada año de vigencia del contrato, aplicando a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el Índice General Nacional del Sistema de Índices de Precios al Consumo en un período de 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización, teniendo en cuenta que la revisión no podrá superar el 85% de variación experimentada por el índice adoptado (datos



**Ayuntamiento
Callosa de Segura**

Plaza de España, 1 - 03360 Callosa de Segura
Tel. 965310550 - Fax 965310856
info@callosadesegura.es

NEG: Contratación Administrativa

oficiales del Instituto Nacional de Estadística), de conformidad con los artículos 78.3, 79.1 y 79.4 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA OCTAVA. Garantía Provisional.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto-Ley 1/2009, de 20 de febrero, en relación a lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, no se exigirá a los licitadores la constitución de garantía provisional.

CLÁUSULA NOVENA. Garantía Definitiva.

De acuerdo con el artículo 83.1 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, el candidato que hubiera presentado la oferta más ventajosa deberá constituir (dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento) una garantía del **5% del importe de adjudicación**.

Esta garantía podrá prestarse en cualquiera de las formas admitidas en la legislación sobre contratación administrativa:

a) En efectivo o en valores de deuda pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades Locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de la Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de la Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.



Ayuntamiento Callosa de Segura

Plaza de España, 1 - 03360 Callosa de Segura
Tel. 965310550 - Fax 965310856
info@callosadesegura.es

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación. A estos efectos no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión del mismo.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 88 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA DÉCIMA. Procedimiento y Forma de Adjudicación.

El contrato a que se refiere el presente Pliego se adjudicará por el procedimiento abierto regulado en los arts. 141 a 145 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público.

La adjudicación recaerá en el licitador que haga la oferta económicamente más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, sino teniendo en cuenta una pluralidad de criterios directamente vinculados al objeto del contrato, y sin perjuicio del derecho de la Administración a declarar desierta la licitación cuando no exista alguna oferta que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

Si el oferente no presenta la documentación que permita ponderar alguno/s de los criterios de adjudicación o aquélla es claramente insuficiente, no se atribuirá al licitador puntuación al calificar dicho criterio.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso son los siguientes:

CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR

- **Mejoras de interés social, público y económico, las cuales deberán ir detalladas y cuantificadas económicamente** (detallando calendario de realización, contenido de la actividad y costes: Hasta un máximo de 10 puntos en función de un juicio de valor.
- **Propuesta de ejecución de las actuaciones de adecuación de la construcción existente como Cantina**, en el que se refleje: el compromiso del plazo de ejecución, la descripción de la obra a realizar, materiales a emplear, equipamiento a utilizar, etc. debiendo aportar una valoración económica de todo ello. La puntuación en este apartado será calculada como se detalla a continuación (máximo 30 puntos):
 - Instalaciones: Hasta 15 puntos en función de un juicio de valor.
 - Equipamiento a Emplear: Hasta 15 puntos en función de un juicio de valor.



**Ayuntamiento
Callosa de Segura**

Plaza de España, 1 - 03360 Callosa de Segura
Tel. 965310550 - Fax 965310856
info@callosadesegura.es

NEG: Contratación Administrativa

CRITERIOS DEPENDIENTES DE UNA FÓRMULA AUTOMÁTICA

- **Canon ofertado en cantidad por mes (euros/mes):** Hasta un máximo 30 puntos en función de una fórmula automática. A la empresa con precio más alto se le concederá 30 puntos y a las restantes empresas su puntuación se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:
 $E = \text{Puntuación obtenida por empresa X}$
 $E = (30 \times \text{mejor oferta}) / \text{oferta licitador}$
- **Años de ejercicio en el sector:** Hasta 15 puntos para la mejor oferta. Las demás puntuaciones se obtendrán mediante una ponderación entre las restantes ofertas presentadas.
- **Listado de Precios:** Hasta 15 puntos para la mejor oferta. Las demás puntuaciones se obtendrán mediante una ponderación entre las restantes ofertas presentadas.

Para valorar dichos criterios los licitadores deberán presentar una Memoria o Proyecto de Trabajo en el que se especifiquen cuantas actividades, actuaciones y recursos vaya a realizar el licitador en la prestación del servicio en caso de que sea designado adjudicatario, incluyendo la organización del servicio que va a prestar, los aspectos relativos a la calidad en la prestación del servicio, experiencia y las mejoras de interés social, público y económico que ofrece, tanto en la prestación del servicio como en el espacio público donde está ubicado el local.

La Memoria o Proyecto deberá tener la amplitud necesaria para que el órgano de contratación pueda valorar en su integridad el servicio que posteriormente vaya a prestar el adjudicatario. Deberá ser firmada por el licitador y, el incumplimiento de los compromisos adoptados en la misma, será causa suficiente para la resolución del contrato. La memoria se considerará parte integrante del contrato administrativo especial y deberá ser cumplida en su integridad.

El órgano contratante se reserva la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa o declarar desierto el procedimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en el pliego, y siempre de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

El contratista será responsable de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.



**Ayuntamiento
Callosa de Segura**

Plaza de España, 1 - 03360 Callosa de Segura
Tel. 965310550 - Fax 965310856
info@callosadesegura.es

La retribución del adjudicatario vendrá determinada por los ingresos que se obtengan por la explotación de la Cantina.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

- Los gastos inherentes a las actuaciones de adecuación, adaptación y transformación de la construcción existente como Cantina correrán, en su totalidad, por cuenta del adjudicatario.

- Coordinarse con la Oficina Técnica Municipal para la ejecución de la obra, siguiendo en todo momento sus directrices y especificaciones, tanto en los elementos constructivos como en el equipamiento elegido.

- El pago del canon establecido dentro de los cinco primeros días de cada mes.

- Prestar el servicio con la continuidad convenida y durante el plazo establecido, así como garantizar a los usuarios el derecho de acceso en las condiciones que hayan sido establecidas.

- El concesionario deberá contratar, a su costa, el suministro de agua, gas, electricidad, recogida de basuras y alcantarillado, debiendo el adjudicatario soportar, además, los gastos derivados del consumo de estos suministros.

- El adjudicatario está obligado a utilizar el inmueble para destinarlo a Cantina, debiendo solicitar y obtener, en caso de ser necesario, las licencias que correspondan.

- El adjudicatario deberá suscribir una póliza de seguros que responda de los posibles siniestros, perjuicios y daños que puedan producirse en el local durante el tiempo de duración del contrato, debiendo aportar copia de la misma al Ayuntamiento.

- El adjudicatario deberá mantener el local en perfectas condiciones higiénico-sanitarias.

- Se deberá tratar al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana.

- El adjudicatario se compromete a avisar inmediatamente a la Policía Local en caso de producirse cualquier altercado o alteración de orden público en el espacio público donde está ubicado el local.

- Deberá cumplir las obligaciones relativas a la Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales con respecto a los trabajadores que emplee en el local.

- Deberá respetar los límites máximos de emisión de ruidos establecidos en la legislación vigente.



**Ayuntamiento
Callosa de Segura**

Plaza de España, 1 - 03360 Callosa de Segura
Tel. 965310550 - Fax 965310856
info@callosadesegura.es

- El adjudicatario deberá dotar al local de cuantos enseres, maquinaria y electrodomésticos sean necesarios para prestar el servicio en las debidas condiciones.

- Permitirá cuantas visitas y comprobaciones disponga el Ayuntamiento para comprobar el cumplimiento de sus obligaciones, así como realizar las reparaciones o actuaciones que se le requieran como consecuencia de dichas comprobaciones.

- Obtener las autorizaciones y altas necesarias, licencia fiscal, seguro de responsabilidad civil, S.S. y cualquier otro trámite exigido legalmente, que corresponda a la actividad que se desarrolle en la Cantina, así como atender los impuestos o tasas estatales, provinciales o municipales que correspondan.

- Entregar el local al Ayuntamiento una vez finalizado el contrato, con todas las instalaciones que sean inherentes al mismo, en las adecuadas condiciones para su uso. Dentro del plazo de un mes desde la entrega se procederá a la revisión por parte de la administración de comprobación del estado de las instalaciones, caso de no ser el correcto, se requerirá al adjudicatario para su reparación. De no efectuar el acondicionamiento requerido, será retenida la garantía definitiva para cubrir los costes de la reparación efectuada por la administración. De ser superiores los costes al importe de la garantía definitiva se requerirá la diferencia al adjudicatario.

- En caso de que el Ayuntamiento, con motivo de la celebración de un acto público o la realización de obras o instalaciones, ordenara, por razones de seguridad o interés público, el cierre temporal, el adjudicatario no podrá reclamar ninguna indemnización por daños y perjuicios, siempre que sea inferior a tres meses.

- Suministrar e instalar todo el equipamiento interior para la prestación del servicio.

- Encargarse de la apertura y cierre de la instalación a partir de la fecha en que el Ayuntamiento le comunique del inicio de las actividad, siendo el horario estipulado el que fije el Ayuntamiento conforme a la legislación vigente en esta materia. La Cantina sólo podrá permanecer cerrada por causas de fuerza mayor y siempre, previa comunicación a este Ayuntamiento.

- El concesionario se obligará a la limpieza de los aseos públicos del polideportivo municipal durante los fines de semana y días festivos.

- Encargarse de la limpieza diaria y aseo adecuado de las instalaciones objeto del contrato.



**Ayuntamiento
Callosa de Segura**

Plaza de España, 1 - 03360 Callosa de Segura
Tel. 965310550 - Fax 965310856
info@callosadesegura.es

- El mobiliario con el que se equipe el local, deberá ser supervisado en su elección por los técnicos municipales. No se permitirá el anclaje de elementos fijos al pavimento ni cerramiento de ningún tipo.

- No se autorizará traspaso de la concesión durante el período vigente de la misma sin la previa autorización del Ayuntamiento. No se permitirá la subcontratación en la gestión de los servicios objeto del presente contrato.

- En cada jornada y, una vez cerrada la Cantina, no deberá quedar ningún mobiliario ni enseres en el exterior del local siendo obligatoria la limpieza del espacio público ocupado por mesas y sillas del adjudicatario.

- El espacio a ocupar será delimitado por el Ayuntamiento, no debiendo extralimitar el mismo.

- La Cantina colocará en lugar visible los carteles anunciadores de los precios a percibir del cliente por cada servicio, artículo o consumición, sellados por los organismos competentes y, además, por el Ayuntamiento.

- El adjudicatario deberá someter a la previa conformidad de la Alcaldía los carteles, rótulos o anuncios de todo tipo que se pretendan fijar en la Cantina, tanto en su interior como en su exterior.

- Acatar las órdenes que reciba de las autoridades municipales.

El **contratista tendrá derecho** a recibir las siguientes contraprestaciones de la Administración:

- Poner a disposición del contratista los medios necesarios para la prestación del servicio.
- El concesionario estará facultado para ordenar el abandono de la Cantina a aquellas personas que muestre en ella su mal comportamiento o causen perjuicio a las instalaciones.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa.

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, sito en la Plaza de España nº 1, C.P. 03360 de Callosa de Segura (Alicante), en horario de 9 a 14 horas, en la forma que especifica la LCSP y el RGLCAP, y en el plazo de **15 días naturales** a



**Ayuntamiento
Callosa de Segura**

Plaza de España, 1 - 03360 Callosa de Segura
Tel. 965310550 - Fax 965310856
info@callosadesegura.es

contar a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Alicante.

Las ofertas podrán presentarse por correo, telefax o medios electrónicos, informáticos o telemáticos, y en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

No obstante, transcurridos cinco días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la oferta, ésta no será admitida en ningún caso.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las solicitudes por él suscritas.

Las proposiciones se sujetarán al modelo establecido en el presente pliego. Su presentación presume la aceptación incondicionada por el empresario de la totalidad de dichas cláusulas sin salvedad alguna.

Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán en **tres sobres cerrados**, firmados por los candidatos, con indicación de la razón social y denominación de la entidad



**Ayuntamiento
Callosa de Segura**

Plaza de España, 1 - 03360 Callosa de Segura
Tel. 965310550 - Fax 965310856
info@callosadesegura.es

NEG: Contratación Administrativa

concurante. En ellos se hará constar la denominación del sobre, el contenido y el nombre del licitador. La denominación de los sobres será la siguiente:

Sobre «A»: “Documentación Administrativa para Optar a la Licitación de la Cantina del Polideportivo Municipal”.

Sobre «B»: “Documentación Técnica para Optar a la Licitación de la Cantina del Polideportivo Municipal”.

Sobre «C»: “Proposición Económica para Optar a la Licitación de la Cantina del Polideportivo Municipal”.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser **originales o copias autenticadas**, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

1) Documento nacional de identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces, de los empresarios que sean persona natural o de los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, en cuyo caso acompañarán también la escritura pública en que se acredite suficientemente dicha representación.

2) Cuando se actúe por representación: poder bastantado por el Secretario de la Corporación o por Letrado en ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial.

3) En caso de concurrir a la licitación varias empresas constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando a la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante el Ayuntamiento.

4) Solvencia Económica, Financiera y Técnica (arts. 63, 64 y 67 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).

4.1 La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.



**Ayuntamiento
Callosa de Segura**

Plaza de España, 1 - 03360 Callosa de Segura
Tel. 965310550 - Fax 965310856
info@callosadesegura.es

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

4.2. **La solvencia técnica o profesional** de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los medios siguientes:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados, relacionados con el objeto del contrato en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.



**Ayuntamiento
Callosa de Segura**

Plaza de España, 1 - 03360 Callosa de Segura
Tel. 965310550 - Fax 965310856
info@callosadesegura.es

e) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

f) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

5) Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no estar incurso en prohibiciones para contratar y de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

6) Para el caso de agrupación temporal de empresas, deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Contratos del Sector Público. En todo caso deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

7) Una dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones.

8) Las empresas extranjeras deberán aportar la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

9) Una declaración responsable de no estar incurso/a en prohibición de contratar, conforme a lo dispuesto en el art. 49 LCSP, según modelo que se acompaña.

10) Certificado de estar al corriente en los pagos con el Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura.

11) Fotocopia compulsada del carnet de manipulación de alimentos.



**Ayuntamiento
Callosa de Segura**

Plaza de España, 1 - 03360 Callosa de Segura
Tel. 965310550 - Fax 965310856
info@callosadesegura.es

NEG: Contratación Administrativa

SOBRE «B»: “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA OPTAR A LA LICITACIÓN DE LA CANTINA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL”. *(Conforme al ANEXO I de este Pliego y se acompañará de la documentación necesaria para valorar los criterios de adjudicación -ver epígrafe noveno del presente Pliego-).*

En este sobre se incluirá la documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor para optar a la licitación de la Cantina del Polideportivo Municipal.

1. Años de ejercicio en el sector: (Habrà de justificarse documentalmente, aportando pruebas fehacientes de ello tales como: Certificado de servicios prestados en el sector, contratos laborales, cuotas de afiliación a la seguridad social como autónomos, declaraciones de IVA, etc.).

2. Proyecto de Gestión y Explotación del negocio que indicará:

- Fundamentos básicos del negocio: contenido del servicio a prestar.
- Objetivos.
- Memoria de precios.
- Descripción de las instalaciones y de su equipamiento.

3. Memoria/ proyecto básico de ejecución de obra civil e instalaciones relativa a la propuesta de adecuación de la construcción existente como Cantina indicando, entre otros aspectos, los siguientes: la descripción de la obra a realizar y la nueva distribución del local, el plazo de ejecución, descripción de materiales a emplear, equipamiento a utilizar, etc. debiendo aportar una valoración económica de todo ello.

4. En su caso, posibles **mejoras de interés social, público y económico**, las cuales deberán ir detalladas y cuantificadas económicamente.

5. Cualquier otra documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios merecedores de puntuación del concurso convocado.

SOBRE «C»: “PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA OPTAR A LA LICITACIÓN DE LA CANTINA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL”.

La proposición económica se formulará conforme al modelo que al final de este Pliego de condiciones se inserta (**Anexo II**).



Ayuntamiento Callosa de Segura

Plaza de España, 1 - 03360 Callosa de Segura
Tel. 965310550 - Fax 965310856
info@callosadesegura.es

La proposición económica se presentará en caracteres claros o escrita a máquina y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, los datos que la administración estime fundamentales para considerar la oferta.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Mesa de Contratación y Apertura de Proposiciones.

Con posterioridad a la terminación del plazo de presentación de ofertas y, el día y hora que al efecto se señale, se constituirá la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma, a cuyos efectos el Presidente ordenará la apertura del sobre A y el Secretario/a certificará la relación de documentos que figuren en ellos. En armonía a lo dispuesto en el artículo 295 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ésta será constituida por un Presidente/a, los/as vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario/a.

Primera Fase: Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores en el sobre A y se determinarán las plicas que resulten admitidas y rechazadas haciendo declaración expresa de los rechazados y las causas del rechazo. De lo actuado se dejará constancia en el acta.

Cuando la Mesa observe defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador los subsane.

Segunda Fase: Posteriormente, en acto público, se procederá a la apertura y examen de los sobres B y C pudiendo, en ese momento, solicitar los informes técnicos que considere precisos (se publicará nota informativa en el perfil del contratante con dos días naturales de antelación indicando el lugar, día y hora de la apertura de las proposiciones). Solicitados por la Mesa los informes que se estimen convenientes y previamente valorados éstos, la Mesa efectuará la propuesta de adjudicación al órgano competente para la misma, de conformidad con el artículo 145 de la LCSP.

El órgano de contratación tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa de conformidad con los criterios de adjudicación sin atender necesariamente al valor



Ayuntamiento Callosa de Segura

Plaza de España, 1 - 03360 Callosa de Segura
Tel. 965310550 - Fax 965310856
info@callosadesegura.es

NEG: Contratación Administrativa

económico de la misma o declararlo desierto, sin que por ello se pueda exigir por parte del contratista indemnización.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Oferta más Ventajosa.

Recibidos los informes, el órgano de contratación clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el presente Pliego y requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en los términos expuestos en el art. 135 LCSP.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Adjudicación del Contrato y Requerimiento de Documentación.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente una copia compulsada de la póliza de seguro suscrita que responda de los posibles siniestros, perjuicios y daños que puedan producirse durante el desarrollo de la actividad; proyecto de ejecución de las actuaciones de adecuación de la construcción existente elaborado por técnico competente; la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social; de disponer efectivamente de los medios que se hubiere comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, pudiendo el órgano de contratación recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Ofertas con Valores Anormales o Desproporcionados.

El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas se apreciará en función de aplicar los supuestos establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y artículo 136 de la LCSP.



Ayuntamiento Callosa de Segura

Plaza de España, 1 - 03360 Callosa de Segura
Tel. 965310550 - Fax 965310856
info@callosadesegura.es

NEG: Contratación Administrativa

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Inspección Municipal.

El Ayuntamiento fiscalizará la gestión de la contrata, pudiendo realizar cuantas operaciones estime pertinentes a este efecto.

El concesionario vendrá obligado en su consecuencia a facilitar el acceso a todas y cada una de las instalaciones al personal designado a tal efecto por la Corporación. Igualmente vendrá obligado el concesionario a entregar cuantos datos se le exijan en relación con la actividad desarrollada.

El concesionario comunicará por escrito, inmediatamente al Ayuntamiento, cualquier anomalía que pudiera afectar al normal desarrollo de la función encomendada, proponiendo las soluciones que en su caso estimen pertinentes para el remedio de las mismas.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento del contrato derivado de la adjudicación de la presente licitación, con estricta sujeción a lo dispuesto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, oferta por él presentada y a las órdenes que por este Ayuntamiento se le den para la mejor realización de los servicios adjudicados.

El Ayuntamiento realizará la inspección facultativa de la concesión que adjudica a través de sus servicios técnicos. Esta inspección podrá hacer todas las indicaciones verbales o por escrito que estimen convenientes para el buen desarrollo del servicio objeto de esta licitación, debiendo el adjudicatario en todo momento estar a disposición de los citados servicios y en coordinación permanente con los mismos, para un adecuado desarrollo de las actividades que a la misma le sea necesario realizar.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Modificación de las Características del Servicio.

Las características del servicio objeto de la presente contratación podrán ser modificadas libremente por el Ayuntamiento en razón del interés público, sin perjuicio de los derechos del contratista especificados en los artículos 163.2 del RDL 2/2000 y 126.2 b) del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales (RSCL), de 17 de junio de 1955.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Potestades del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento ostentará las potestades siguientes:

1.- Ordenar discrecionalmente, como podría disponer si gestionare directamente el servicio, las modificaciones en el funcionamiento de los mismos que aconsejare el interés público



**Ayuntamiento
Callosa de Segura**

Plaza de España, 1 - 03360 Callosa de Segura
Tel. 965310550 - Fax 965310856
info@callosadesegura.es

y, entre otras, la variación en la calidad, cantidad, tiempo o lugar de las prestaciones en que el servicio consista. Todo ello sin perjuicio de los derechos del contratista para el caso de modificaciones sustanciales.

2.- Fiscalizar la gestión del contratista, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, sus instalaciones y la documentación relacionada con el objeto del contrato, y dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.

3.- Asumir temporalmente la gestión directa del servicio en los casos en que no lo prestare o no lo pudiese prestar el contratista, por circunstancias imputables o no al mismo.

4. Imponer al contratista las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere.

5.- Rescatar la concesión por incumplimientos reiterados de las obligaciones del adjudicatario.

6.- Interpretar el pliego, contrato que se formalice y el reglamento y las órdenes del servicio.

7.- El Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago de los concesionarios a sus proveedores ni de los deterioros o robos que se puedan cometer en la Cantina.

8. Cualesquiera otros que se deriven del presente pliego.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Reversión.

Cuando finalice el plazo contractual, el servicio revertirá a la Administración, debiendo el contratista entregar las obras e instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. Régimen Sancionador.

El concesionario será responsable y podrá ser sancionado por la comisión de las siguientes faltas:

1.- INFRACCIONES

Infracciones Leves:

a) El retraso o la tardanza de horas en ejecutar órdenes municipales.

b) La omisión de datos o la tardanza en su entrega cuando le sean solicitados por la inspección municipal.



**Ayuntamiento
Callosa de Segura**

Plaza de España, 1 - 03360 Callosa de Segura
Tel. 965310550 - Fax 965310856
info@callosadesegura.es

- c) La falta de limpieza de las instalaciones que le sean imputables.
- d) El incumplimiento del horario establecido, salvo causa justificada.
- e) La venta de productos no autorizados.
- f) La ocupación del suelo, subsuelo o vuelo, excediéndose del límite autorizado por el Ayuntamiento.
- g) Cualquiera que a juicio del Ayuntamiento merezcan tal condición por denuncias presentadas por particulares o por la inspección municipal.

Infracciones Graves:

- a) El incumplimiento de las órdenes dictadas por la inspección municipal.
- b) La ocultación, omisión, deformación o negación de datos e informes que se soliciten por la inspección municipal.
- c) La reclamación o percepción de cualquier tipo de retribución de los usuarios que no sea de las expresamente autorizadas.
- d) La reiteración en la comisión de faltas leves en número superior a tres (3) veces en un mes o diez (10) en un semestre.
- e) El incumplimiento de las obligaciones reglamentarias con el personal propio.
- f) El incumplimiento reiterado del horario establecido, salvo causa justificada.
- g) La falta de pago del canon en el plazo estipulado.
- h) Cualquier otra que, a juicio del Ayuntamiento, merezca tal condición, atendiendo a las consecuencias que de la misma se pudieran derivar.

Infracciones Muy Graves:

- a) Los actos y omisiones que puedan ser motivo de peligro para la salud pública así como la tardanza o negligencia en corregir defectos o situaciones que determine peligro para las personas o cosas.
- b) La reiteración de dos faltas graves en un semestre.
- c) La contumacia comprobada en incumplir las instrucciones y órdenes de la inspección municipal y sus servicios.
- d) Cualquier práctica defraudatoria o irregularidad grave en la forma de prestación del servicio que suponga discriminación para los usuarios o enriquecimiento injusto.



**Ayuntamiento
Callosa de Segura**

Plaza de España, 1 - 03360 Callosa de Segura
Tel. 965310550 - Fax 965310856
info@callosadesegura.es

- e) Cualquier conducta que suponga abandono o deterioro culposo o negligente de las instalaciones que integren el servicio.
- f) El traspaso de la Cantina.
- g) La realización de reformas o modificaciones en la Cantina sin autorización municipal expresa, con obligación en su caso de restablecimiento a la situación anterior.
- h) El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones impuestas por el Ayuntamiento.
- i) Poner cualquier obstáculo a las tareas de inspección y vigilancia del Ayuntamiento respecto del funcionamiento del servicio.

2.- SANCIONES

Por causa de infracción comprobada en cualquiera de los supuestos anteriores, la administración municipal podrá imponer al concesionario multas de hasta ciento cincuenta euros (150 €), de hasta trescientos euros (300 €), en caso de faltas graves y de hasta seiscientos euros (600 €), en caso de faltas muy graves.

Estas sanciones podrán ser impuestas sin perjuicio de aquellas que la Corporación pudiera imponer por incumplimiento de las obligaciones generales establecidas en el vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. Causas de Caducidad del Contrato.

Serán causas de caducidad de la concesión:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del concesionario individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concesionaria. No obstante la muerte o incapacidad sobrevenida del concesionario individual, el Ayuntamiento podrá acordar la continuación de la concesión con sus herederos o sucesores.

Asimismo, en los casos de extinción de la sociedad concesionaria por fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas, continuará el contrato con la sociedad absorbente, resultante o beneficiaria, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que dimanen del mismo, siempre que ésta mantenga la solvencia exigida al acordarse la adjudicación.



Ayuntamiento Callosa de Segura

Plaza de España, 1 - 03360 Callosa de Segura
Tel. 965310550 - Fax 965310856
info@callosadesegura.es

NEG: Contratación Administrativa

- b) La declaración de quiebra, de suspensión de pagos, de concurso de acreedores o de insolvente fallido en cualquier procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y el concesionario.
- d) La falta de prestación por el concesionario de la garantía definitiva en el plazo establecido en el Pliego, o la no formalización del contrato en el plazo indicado.
- e) La demora por más de seis meses en el inicio de la prestación del servicio.
- f) El incumplimiento por el concesionario de las contraprestaciones a favor del Ayuntamiento que se establezcan expresamente en el contrato.
- g) Las reiteradas y graves faltas de mantenimiento y conservación de las instalaciones, o graves y repetidas deficiencias en las actividades de explotación del mismo.
- h) La invasión por parte del concesionario de terrenos de este Ayuntamiento no comprendidos en la concesión.
- i) Dedicar los bienes objeto de la concesión a usos y actividades distintas de la finalidad de la misma.
- j) El incumplimiento por parte del concesionario de las condiciones establecidas por las disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

La declaración de caducidad de la concesión se acordará por el Ayuntamiento; dicho acuerdo se dictará previo expediente instruido al efecto con audiencia del concesionario.

La declaración de caducidad de la concesión, por causa de incumplimiento imputable al concesionario de sus obligaciones contractuales, conlleva la obligación por parte de éste de abonar los daños y perjuicios que efectivamente haya ocasionado al Ayuntamiento.

El Ayuntamiento acordará la pérdida de la garantía por el concesionario a favor de aquél, siempre que se declare la caducidad de la concesión por culpa de éste.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA. Riesgo y Ventura.

El adjudicatario gestionará la explotación de la Cantina a su riesgo y ventura y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en la misma.



**Ayuntamiento
Callosa de Segura**

Plaza de España, 1 - 03360 Callosa de Segura
Tel. 965310550 - Fax 965310856
info@callosadesegura.es

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA. Plazo de Garantía.

El plazo de garantía se extenderá durante la duración de la vigencia del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA. Subcontratación.

Atendiendo a la naturaleza y condiciones del contrato, el adjudicatario no podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA. Resolución del Contrato.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego, en los fijados en los artículos 206, 207, 208 y 284 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

Asimismo, cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía definitiva y pasará a disposición del Ayuntamiento la Cantina con sus instalaciones inherentes a su funcionamiento, sin que el adjudicatario tenga derecho a reclamar cantidad alguna.

El contrato quedará sujeto a una garantía de tres meses, tras la finalización del mismo, tiempo durante el cual se llevarán a cabo las comprobaciones que el Ayuntamiento estime pertinentes, al objeto de verificar las instalaciones, mobiliario, utensilios, maquinaria, etc. se encuentran en perfecto estado. Tras efectuar dichas comprobaciones, los técnicos municipales designados emitirán informe acerca de la procedencia de la devolución de la garantía definitiva.

Además, a la finalización del contrato, el adjudicatario deberá entregar al Ayuntamiento los bienes que le fueron entregados. Las obras de mejora introducidas por el adjudicatario, revertirán a la propiedad municipal, sin derecho a indemnización alguna por la ejecución de dichas obras.

En caso de ser desfavorable, indicará qué aspectos deben ser subsanados para proceder a su informe favorable y posterior devolución de la garantía definitiva.



**Ayuntamiento
Callosa de Segura**

Plaza de España, 1 - 03360 Callosa de Segura
Tel. 965310550 - Fax 965310856
info@callosadesegura.es

CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA. Prerrogativas de la Administración.

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Autorizar los precios por los servicios y consumiciones que se sirvan al público.
- c) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- d) Modificación del contrato por razones de interés público.
- e) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA. Ejecución del Contrato.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

CLÁUSULA NOVENA. Modificación del Contrato.

Cuando como consecuencia de las modificaciones del contrato de servicios acordados conforme a lo establecido en el artículo 202 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se produzca aumento, reducción o supresión de las unidades de equipos a mantener o la sustitución de unos equipos por otros, siempre que los mismos estén contenidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno, en caso de supresión o reducción de unidades o clases de equipos, a reclamar indemnizaciones por dichas causas, siempre que no se encuentren en los casos previstos en la letra c) del artículo 284 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Las condiciones en que podrá producirse la modificación de acuerdo con lo establecido anteriormente deberá de recogerse en este pliego y en el documento contractual. En este sentido, sólo podrán efectuarse modificaciones cuando se justifique la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.



Ayuntamiento Callosa de Segura

Plaza de España, 1 - 03360 Callosa de Segura
Tel. 965310550 - Fax 965310856
info@callosadesegura.es

NEG: Contratación Administrativa

- Conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.

- Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

Cuando las modificaciones afecten al régimen financiero del contrato, la Administración deberá compensar al contratista de manera que se mantenga el equilibrio económico del contrato. No procederá tal compensación, en el caso de que los acuerdos que dicte la Administración respecto al desarrollo del servicio carezcan de trascendencia económica.

La Administración deberá restablecer el equilibrio económico del contrato, en beneficio de cualquiera de las partes en los siguientes supuestos:

a) Cuando la Administración modifique, por razones de interés público, las características del servicio contratado.

b) Cuando actuaciones de la Administración determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato.

c) Cuando causas de fuerza mayor determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato, entendiéndose por «fuerza mayor» lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

El restablecimiento del equilibrio económico del contrato se realizará mediante medidas que podrán consistir en las modificaciones de las tarifas a abonar por los usuarios, la reducción del plazo del contrato, y en general, en cualquier modificación de las cláusulas de contenido económico del contrato.

Para los casos de fuerza mayor y de actuaciones de la administración que determinen de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato, podrá prorrogarse el plazo del contrato por un período que no exceda de un 10 por ciento de su duración inicial, respetando los límites máximos de duración previstos legalmente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. Penalidades por Incumplimiento.

A) Incumplimiento



Ayuntamiento Callosa de Segura

Plaza de España, 1 - 03360 Callosa de Segura
Tel. 965310550 - Fax 965310856
info@callosadesegura.es

NEG: Contratación Administrativa

Si del incumplimiento por parte del contratista se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio público y la Administración no decidiese la resolución del contrato, podrá acordar la intervención del mismo hasta que aquella desaparezca. En todo caso, el contratista deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya irrogado.

B) Penalidades por Incumplimiento

Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento de hasta un importe del 10 % del importe total del contrato.

Si el incumplimiento es considerado como muy grave y atendiendo a su condición de deber esencial, podrá dar lugar a la resolución del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas cantidades.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA. Formalización del Contrato.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. (Art. 140.3, párrafo 3 de la LCSP).

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo.

Correrá por cuenta del adjudicatario la adecuación del local cuya explotación es objeto de la adjudicación.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberán ser firmados por el adjudicatario, el pliego de cláusulas administrativas particulares, que junto al contenido de su oferta y el proyecto



**Ayuntamiento
Callosa de Segura**

Plaza de España, 1 - 03360 Callosa de Segura
Tel. 965310550 - Fax 965310856
info@callosadesegura.es

de adecuación de la construcción existente como Cantina que se apruebe, revestirán carácter contractual.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA. Régimen Jurídico del Contrato.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 30/2007 y esté vigente tras la entrada en vigor del RD 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.



**Ayuntamiento
Callosa de Segura**

Plaza de España, 1 - 03360 Callosa de Segura
Tel. 965310550 - Fax 965310856
info@callosadesegura.es

NEG: Contratación Administrativa

ANEXO I

MODELO DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

" D./ Dña. _____ con D.N.I. nº _____, natural de _____, provincia de _____, mayor de edad y con domicilio a efectos de notificaciones en _____, calle _____, nº-piso-pta. _____ C.P.: _____ teléfono _____, y correo electrónico _____ actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente), manifiesta que, enterado del contrato tramitado para la adjudicación de la Cantina del Polideportivo Municipal, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y más de un criterio de valoración, conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen, manifiesto que conozco y acepto en sus totalidad el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento de licitación, y apporto la siguiente documentación:

- **Mejoras de interés social, público y económico** (las cuales deberán ir detalladas y cuantificadas económicamente, especificando el calendario de realización, contenido de la actividad y costes).
- **Años de ejercicio en el sector** (habrá de justificarse documentalmente).
- **Proyecto de Gestión y Explotación** donde se describen:
 - Fundamentos básicos del negocio: contenido del servicio a prestar.
 - Objetivos.
 - Memoria de precios.
 - Descripción de las instalaciones y de su equipamiento, debiendo aportar una valoración económica.
- **Memoria/ proyecto básico de ejecución de obra civil e instalaciones** relativa a la propuesta de adecuación de la construcción existente como Cantina.

Callosa de Segura, a _____ de _____ de _____.

Fdo.: D./Dña. _____



**Ayuntamiento
Callosa de Segura**

Plaza de España, 1 - 03360 Callosa de Segura
Tel. 965310550 - Fax 965310856
info@callosadesegura.es

NEG: Contratación Administrativa

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

“ D./ Dña. _____ con D.N.I. nº _____, natural de _____, provincia de _____, mayor de edad y con domicilio a efectos de notificaciones en _____, calle _____, nº-piso-pta. _____ C.P.: _____ teléfono _____, y correo electrónico _____ actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente), manifiesta que, enterado del contrato tramitado para la adjudicación de la Cantina del Polideportivo Municipal, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y más de un criterio de valoración, conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen, manifiesto que conozco y acepto en sus totalidad el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento de licitación, comprometiéndome a la realización de las siguientes:

- **Ofrezco** en concepto de canon la cantidad de _____(2) euros mensuales, (_____ €).(3)

Callosa de Segura, a _____ de _____ de _____.

Fdo.: D./Dña. _____

(2) Consignar el importe en letra
(3) Consignar el importe en número



**Ayuntamiento
Callosa de Segura**

Plaza de España, 1 - 03360 Callosa de Segura
Tel. 965310550 - Fax 965310856
info@callosadesegura.es

NEG: Contratación Administrativa

ANEXO III

“SOLICITUD CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE ANTE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA”

“ D./ Dña. _____ con D.N.I. nº _____, natural de _____, provincia de _____, mayor de edad y con domicilio a efectos de notificaciones en _____, calle _____, nº-piso-pta. _____ C.P.: _____ teléfono _____, y correo electrónico _____

SOLICITA CERTIFICADO del Ayuntamiento de Callosa de Segura (de la Comunidad Valenciana) establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en el cumplimiento de obligaciones tributarias, a efectos del siguiente procedimiento de contratación pública: **CANTINA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE CALLOSA DE SEGURA.**

Además, adjunto a la presente la siguiente documentación:

- Certificado expedido por SUMA Gestión Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones frente al Ayuntamiento de Callosa de Segura.

Callosa de Segura, a _____ de _____ de _____.

Fdo.: D./Dña. _____



**Ayuntamiento
Callosa de Segura**

Plaza de España, 1 - 03360 Callosa de Segura
Tel. 965310550 - Fax 965310856
info@callosadesegura.es

NEG: Contratación Administrativa

ANEXO IV

" D./ Dña. _____ con D.N.I. nº _____, natural de _____, provincia de _____, mayor de edad y con domicilio a efectos de notificaciones en _____, calle _____, nº-piso-pta. _____ C.P.: _____ teléfono _____, y correo electrónico _____ actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente), a los efectos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado para regir el contrato administrativo para la licitación de la Cantina del Polideportivo Municipal de Callosa de Segura, DECLARO:

- I. Que quedo enterado del anuncio de licitación convocado por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de referencia.
- II. Que ni el que suscribe individualmente la proposición / o ni la sociedad, asociación, etc. a la que represento, ni sus administradores, ni representantes está/n incurso/s en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 49 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.
- III. Que como empresario individual/ o la sociedad, asociación, etc. a la que represento estoy/ está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.
- IV. Que como empresario individual/ o la sociedad, asociación, etc. a la que represento no tengo/ tiene deudas con el Ayuntamiento de Callosa de Segura.

Callosa de Segura, a _____ de _____ de _____.

Fdo.: D./Dña. _____



